



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad.

Unidad Administrativa: Área de Ordenación del Territorio y Seguridad.

Expediente nº: G. 2447/2018

REFERENCIA: Publicación anuncio aprobación inicial “Expropiación de parcelas en Asentamiento Rural en el Camino Los Túnez”.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día **28 de OCTUBRE de 2022**, acordó aprobar inicialmente el expediente perteneciente a la <<**EXPROPIACIÓN DE PARCELAS EN ASENTAMIENTO RURAL SITAS EN EL CAMINO LOS TÚNEZ**>> en este término municipal y promovido por Don Luis Lorenzo Cruz [NIF: **3471***] y Don Juan Antonio Lorenzo Cruz (NIF: **9028***) representados por Doña Luz María del Pino Sosa Hernández (NIF: **8233***), y, entre otros:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar la expropiación de los bienes y derechos, sitios en “Camino Los Túnez” de las parcelas A, B y C, y promovido por Don Luis Lorenzo Cruz y Don Juan Antonio Lorenzo Cruz, representados por Doña Luz María del Pino Sosa Hernández.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados con el Plan General de Ordenación de La Orotava, que se relaciona a continuación:

	Finca	Registro de la Propiedad	Clasificación y calificación urbanística		Superficie		Valor total superficies a expropiar
		Número					
Georreferenciación aportada	A	13.121	SRAR	Espacio Libre Público	41,00	803,00	96.598,41€
	B	31.028	SRAR	Espacio Libre Público	266,08		
				Viarío Público	67,59		
				Edificación Mixta	4,77		
	C	13.124	SRAR	Edificación Mixta	7,39		
				SRPA	0,17		
Catastro	A	7593018CS4379S0001AT	SRAR	Espacio Libre Público	41,00	803,00	
	B	7593002CS4379S0001OT	SRAR	Espacio Libre Público	346,00		
				Viarío Público			
				Edificación Mixta			
	C	7593019CS4379S0001BT	SRAR	Espacio Libre Público	416,00		
				Viarío Público			
			Edificación Mixta				

Tal como puede observarse existe identidad absoluta entre la georreferenciación aportada y la cartografía catastral.

Plaza del Ayuntamiento, 1, La Orotava. 38300 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922324444. CIF P3802600A





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

TERCERO.- *La descripción superficial de las referidas parcelas A, B y C es la siguiente: Fincas A (41 m²), B (346 m²) y C (416 m²) y por tanto, el importe del justiprecio asciende a 96.598,41 euros.*

CUARTO.- *Someter a información pública la mencionada relación conforme establece la legislación expropiatoria, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones, al objeto de que cualquier interesado pueda formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, debiendo notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados.*

QUINTO.- *Que se entiendan con el Ministerio Fiscal, conforme el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa las diligencias que afecten a los propietarios o titulares no comparecientes en el expediente, una vez efectuada la publicación de la relación de bienes y derechos afectados...”*

De conformidad con lo establecido el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública por plazo de **VEINTE DÍAS**, contados a partir desde la última inserción de este anuncio en los Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Plaza del Ayuntamiento s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 8 h. a 10,30 h. y de 11 h. a 13,30 h., pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

